

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00194 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase para todos los efectos legales como notificada por conducta concluyente a la demandada MARÍA ELVIRA HOYOS TORRES a partir de la notificación de este auto por anotación en estado (art. 301 CGP), advirtiéndole que los términos de ejecutoria y traslado comenzaran a correr a partir del día siguiente de tal notificación (art. 118 *ibídem*).

Reconózcase personería para actuar al abogado ENRIQUE QUIÑONES PINZÓN como apoderado judicial de la demandada MARÍA ELVIRA HOYOS TORRES en los términos del mandato conferido (pdf 03 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados SIRNA (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Adviértase al apoderado de la ejecutada que la contestación de la demanda debe hacerse dentro de los términos establecidos y con el pronunciamiento expreso, concreto conforme lo estipula art 96 del CGP.

De otro lado, requerir a la parte ejecutante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, para que realice en debida y legal forma la notificación del demandado JOSÉ ANGELMIRO HERNÁNDEZ GÓMEZ, esto es, a la «*Trasversal 18 i # 67-73 sur de la ciudad de Tunja – Boyacá*», toda vez que la documentación adosada (pdf 01 Pg. 36,37 cp.), en la que se intenta la notificación, presenta inconsistencias en la dirección, aunado a lo anterior fue remitida a la ciudad de Bogotá D.C., so pena de tener por desistida la acción (Art. 317-1 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.36 del 30/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25d472364b9df5f1c22ff7b1af7aa2c00a3c61c5cf48ac2699b1bc2e823dd64

Documento generado en 27/08/2021 05:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>